

	PROCEDIMIENTO PARA EGRESO HOSPITALARIO POR DEFUNCION DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA	Código: PR-CH-MI-04
		Página 1 de 4
	División de Medicina	Fecha de Revisión: Agosto 2019
		Versión vigente: 00

ÍNDICE

Pág.

1. OBJETIVO:.....	1
2. ALCANCE:	1
3. DEFINICIONES:.....	1
4. RESPONSABILIDADES:.....	2
5. DESARROLLO:.....	3
6. DOCUMENTOS APLICABLES:.....	3
7. ANEXOS	4
8. CONTROL DE CAMBIOS:	4
9. DIAGRAMA DE FLUJO:.....	4

1. Objetivo:

Disponer de un instrumento técnico administrativo institucional que integre y guíe los aspectos normativos y operativos del servicio de Medicina Interna del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, con respecto al proceso de alta por defunción de los pacientes que fueron atendidos en el servicio de Medicina Interna.

2. Alcance:

Aplica a todo paciente que se encuentre hospitalizado en el Servicio de Medicina Interna y fallezca.

3. Definiciones:

Paciente: Persona que presenta alteración en su estado de salud, y que es atendida por un profesional de la salud.

OPD AHCFAA: OPD Antiguo Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde".

Egreso hospitalario por defunción: Es el retiro de los servicios de hospitalización de un paciente que ha ocupado una cama del hospital por fallecimiento del mismo.

RCP Avanzado: Maniobras de resucitación cardiopulmonar avanzado que se otorgan ante un paro cardiorrespiratorio.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	Dr. Ernesto Landeros Navarro Médico Adscrito Medicina Interna	Dra. Sol Ramírez Ochoa Jefe de Servicio Medicina Interna	Dr. Lorena Valerdi Contreras Jefe División De Medicina

	PROCEDIMIENTO PARA EGRESO HOSPITALARIO POR DEFUNCIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA	Código: PR-CH-MI-04
		Página 2 de 4
	División de Medicina	Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión Vigente: 00

Expediente clínico: Conjunto único de información y datos personales de un paciente que se integra dentro de todo tipo de establecimientos para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos y electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

4.- Responsabilidades:

4.1 Elaboración y Actualización.

Médico Adscrito y Jefe del Servicio de Medicina Interna.

4.2 Aprobación

Jefe del Servicio de Medicina Interna.

4.3 Ejecución

Médicos Adscritos, Residentes, Médicos Internos de Pregrado, Enfermeras adscritas al servicio de Medicina Interna del OPD AHCGFAA.

4.4 Supervisión

Jefe de División de Medicina y Jefe del Servicio de Medicina Interna.

	PROCEDIMIENTO PARA EGRESO HOSPITALARIO POR DEFUNCIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA	Código: PR-CH-MI-04
		Página 3 de 4
División de Medicina		Fecha de Revisión: Agosto 2019
		Versión Vigente: 00

5. Desarrollo:

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Paciente	Hospitalizado en el Servicio de Medicina Interna y Muere.
5.2	Médico Adscrito y/o Residente del Servicio de Medicina Interna	<p>Detecta paciente en paro cardiorrespiratorio e inicia maniobras de RCP avanzado. (Previo consentimiento informado firmado).</p> <p>Declara la defunción.</p> <p>Informa a familiares de la defunción.</p>
5.3	Médico Residente del Servicio de Medicina Interna	<p>Realiza nota de egreso hospitalario por defunción FN-EC-GN-15. Llena documentos oficiales de alta administrativa. Avisa hora de defunción a enfermería. Ordena expediente.</p> <p>Llena certificado médico de defunción FN-EC-GN-17.</p> <p>Entrega expediente y certificado de defunción en admisión.</p>
5.4	Médico Adscrito del Servicio de Medicina Interna	Firma nota de alta por defunción y documentos oficiales.
5.5	Enfermería Medicina Interna	Avisa de la defunción a Trabajo Social y personal administrativo de admisión.
5.6	Licenciada en Trabajo Social	Orienta a familiar sobre los trámites administrativos para el egreso hospitalario por defunción.
5.7	Secretaría de Admisión	<p>Captura la información del egreso registrada por el personal médico, el tipo de movimiento, motivo del egreso.</p> <p>Corrobora adecuado llenado de certificado de defunción.</p> <p>Continúa trámite con familiares.</p>
5.8	Personal de Camillería	Recoge el cuerpo del fallecido y lo traslada al área postmortem del laboratorio de anatomía patológica.

6.0.- Documentos Aplicables:

NORMAS:

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

	PROCEDIMIENTO PARA EGRESO HOSPITALARIO POR DEFUNCIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA	Código: PR-CH-MI-04
		Página 4 de 4
	División de Medicina	Fecha de Revisión: Agosto 2019
		Versión Vigente: 00

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

7. Anexos

N/A

8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Agosto de 2019	Alta del Documento

9. Diagrama de Flujo:

